Sepulturas

Mr. Dnos acordó adjudicar á Dn. Santiago de Larrola la sepultura nº 32 con la buena pagadera en un plazo; á Dn. Joaquin de Grizar y Moya la designada con el nº 2 de la capilla; á los Sres. Dn. Juan Franco. de Lebaza-sta y Dn. Luis Gonzaga de Lesarri 143 pies cuadrados en la faja del Norte; al Sr. Conde de Villafranca de Gaytan la marcada con el nº 1º de la capilla; á Dª. Juaquina de Arrieta viuda de Dn. José Joaquin de Arzabal la nº 31; á los Sres. Dn. Ambrosio Zumalabe, Dn. Juan Ignacio Arola, Dn. José Cuadrado y Dn. Antonio José Martinez 253 pies cuadrados en la faja meridional; á Dn. José Olane la sepultura nº 7 de la capilla y á Dn. Pedro Garate 66 pies cuadrados en la faja meridional, otorgandose las competentes escrituras de venta en favor de los que así lo soliciten, cuyos derechos serán de cargo de los compradores, y quedó autorizado el Sr. Alcalde 1º. para otorgar las referidas escrituras en nombre de este Ayuntamiento, así como el Sr. Regidor Arrazabal para la concernente á los Sres. Alcaldes.

Ultimamente se acordó exponer al Sr. Conde de Onate la necesidad de que, como patrono de la Iglesia de Santa Marina, provea las dos piezas vacantes que hay en ella, á fin de que pueda prestarse en dicha parroquia y sus dos Anejas Santiago y los Mártires el servicio parroquial que en el dia se hace difícil por las atenciones que reclaman las mencionadas Iglesias rurales por falta de personal.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion firmando el acta el Sr. Alcalde presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Ban.co
Ubarrater

José Mª.
de Arcaute
Srio.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º. Dn. Juan Franco. Lebaz-gorta y precedida la competente convocatoria al efecto, los Sres. Dn. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2º. Dn. Pedro Miguel de Arrazabal, Dn. Gregorio de Zeargorta, Dn. José Agustin de Aguirre, Dn. Bartolome de Arangurem Dn. Juan Antonio de Ormaegorta Aranategui Regidores y Dn. José

Ignacio de Lorazquin Por Síndico quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion en union con los Sres Conde de Villafranca de Gaytan, Dn Baltasar Ybiente de Urdangarin, Dn Antonio Maria de Lagarcal, Dn Juan Jose de Oneta, Dn Joaquin de Guizar y Moya, Dn Felipe Mª de Lezama y Dn Domingo de Alzaro, los tres primeros Jueces de paz en propiedad y suplentes de los mismos los otros tres segundos, y el Sr. Conde Pizo presente Que habiendo renunciado el cargo de Juez como Senador del Reyno, le constaba que en su lugar habia sido nombrado el Sr. Oneta y para suplente el Sr. Alzaro, en cuyo concepto se retiraba como lo verificó.

Los tres Sres Jueces suplentes manifestaron que con arreglo á la letra de sus respectivos titulos no debian ellos en la concepto prestar el juramento sin que ocurriera ausencia ó enfermedad de los propietarios; por cuya razon creyan deberse retirar y se retiraron, quedando solamente los tres Sres Jueces propietarios, Urdangarin, Ygaña y Oneta quienes se prestaron á jurar que guardarian la Constitucion y las Leyes añadiendo la protesta siguiente. "En cuanto no se oponga á los fueros buenos usos y costumbres de que goza y debe gozar el pais con arreglo á la Ley de 25 de Octubre de 1839, y sin perjuicio de la resolucion que dicte el Gobierno de S. M. en vista de las reclamaciones dirigidas por la Diputacion de esta M. N. y M. L. Provincia, para que no se lleve á efecto en ella el establecimiento de los Juzgados de paz." El Ayuntamiento admitió la primera parte de esta protesta, pero no creyó deber aceptar la segunda, en consecuencia los Sres Jueces de paz nombrados se retiraron sin prestar el juramento y sin posesionarse de sus cargos.

El Sr. Presidente manifestó que el Depositario habia rendido las cuentas de los fondos del comun correspondientes al año pp. y para ser revisadas fueron nombrados los Sres Regidores Barrachel, Lezcano y el Prov Síndico.

Se presentó asi tambien el presupuesto adicional para este año, el cual fué discutido y aprobado, acordando fijar al público el correspondiente anuncio de que se hallaria de manifiesto en la Secretaria dicho presupuesto adicional por si alguno gustaba examinarle, y que se convocase á los mismos mayores contribuyentes que para el examen del presupuesto ordinario para el dia 12 del presente mes con el fin de que asistiesen al Ayuntamiento se discutiese segun previene la Ley.

Con lo cual se dió por terminada esta acta que firma el Sr. Alcalde presidente por si y á nombre de los demas Sres Concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Ignacio de Lorazquin

Urdangarin

José Mª de Arcaraz
Srio